

**ACUERDO No. 25**

**(Julio 17 de 2015)**

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UN ESTÍMULO  
POR LOGROS INVESTIGATIVOS"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO  
TECNOLOGICO METROPOLITANO ITM**, en ejercicio de  
sus atribuciones legales y en especial las que le confiere  
los Acuerdos N 004 del 11 de agosto de 2011, y 002 de  
2013, Reglamento de Posgrados, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General de la Institución en el artículo 18,  
establece que es competencia de esta Corporación expedir  
y modificar los reglamentos internos de la institución.

Que el Acuerdo 002 de 2013, Reglamento de Posgrados, consagra el otorgamiento de incentivos para los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, espíritu de cooperación en la vida comunitaria, participación en eventos científicos, académicos, artísticos o deportivos y representación de alta calidad, a nombre de la Institución.

Que es procedente generar estímulos para los estudiantes de los programas de educación superior de la Institución que obtienen logros destacados en convocatorias para proyectos investigativos, de innovación y emprendimiento en el marco de convocatorias de organismos regionales, nacionales e internacionales, debidamente reconocidos, con lo cual expresan su compromiso en la generación de nuevo conocimiento, su espíritu creativo y emprendedor, hechos que son dignos de exaltación, mediante el otorgamiento de un incentivo económico, consistente en la exoneración del ciento por ciento (100%) de los derechos de matrícula de los estudios de posgrado a nivel de especialización y maestría en el Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, a los estudiantes que obtienen en primer puesto en las convocatorias públicas de organismos regionales, nacionales e internacionales, debidamente reconocidos, de proyectos de investigación, innovación y emprendimiento, previa recomendación del Consejo Académico.

En merito a lo expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un incentivo equivalente al cien por ciento (100%) de los derechos de matrícula de los estudios de posgrado, especialización, maestría, en el Instituto Tecnológico Metropolitano, ITM, a los estudiantes que obtengan el primer puesto en las convocatorias públicas de proyectos de investigación, innovación y emprendimiento, en el marco de las convocatorias públicas regionales, nacionales e internacionales, debidamente reconocidas, logrados a partir del año 2014, previa recomendación del Consejo Académico.

El uso del presente incentivo económico por parte del beneficiario, deberá darse o dentro de los dos (2) años siguientes al otorgamiento del premio y se mantiene en tanto en beneficiario conserve la calidad de estudiante regular del programa y mantenga un promedio académico no inferior a cuatro cero (4.0).

**ARTÍCULO 2º.** El beneficiario del presente incentivo deberá cancelar los derechos correspondientes a servicios de bienestar y no aplica para los plazos adicionales que se otorgan para la entregar los trabajos finales, trabajos de grado y tesis, otorgados conforme lo dispuesto en el artículo 35 del Acuerdo 002 de 2013.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 17 días del mes de julio de 2015.

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Presidente Consejo Directivo

**LUZ PATRICIA TOBON RODRIGUEZ**  
Secretaria Consejo Directivo